

Creado mediante R.M. Nº 87-86-ED, del 20-02-1986 Revalidado mediante R.D. Nº 127-2005-ED, del 31-03-2005

#### Resolución Directoral Nº. 001-2024-IESTP"AM" /DG.

Moyobamba, 02 de enero del 2024

#### VISTO:

La propuesta del Texto Único de Procedimientos Administrativos para el año académico 2023, de fecha 28 de diciembre de 2023, presentado por la Jefatura de Área de Administración del IESTP "Alto Mayo"; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Qué, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Alto Mayo"- Moyobamba, no cuenta con presupuesto asignado por el Gobierno Central para atender algunas necesidades que demanda el funcionamiento de las actividades académicas y administrativas, generando como consecuencia la captación de recursos propios para la autofinanciación de las actividades señaladas a través de los servicios prestados;

Que, mediante D.S. Nº 094-92-PCM, se aprueba el Reglamento de las Disposiciones sobre Seguridad Jurídica en Materia Administrativa Contenidas en la Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada, en cuyo artículo 1º, establece que Todas las entidades de la Administración Pública están obligadas a aplicar de manera uniforme los criterios señalados en el presente Reglamento para la elaboración de sus Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA), con la finalidad de unificar, reducir y simplificar drásticamente los referidos procedimientos, así como otorgar seguridad jurídica a los particulares en materia administrativa, agilizar los trámites y simplificar la labor de la Administración Pública;

Que, el TUPA del Ministerio de Educación, establece ocho procedimientos administrativos y establece el costo de los servicios tomando en consideración un porcentaje en base a la UIT que para el presente año es de 5,150.00 soles;

Que, de la misma forma el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Alto Mayo", establece treinta y siete (37) procedimientos administrativos y trece (13) precios por la venta de servicios;

Que, de acuerdo a lo facultado por la Ley Nº 28044; Ley General de Educación, la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, su Reglamento, aprobado con D.S. Nº 010-2017-MINEDU, con la visación de las Jefaturas de Unidad Académica y Jefatura de Área de Administración; y, estando a lo normado;

**SE RESUELVE:** 

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), para el año académico 2024, por los servicios que presta el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Alto Mayo", cuyo texto único se adjunta en un total de seis (10) folios, con vigencia a partir del 02 de enero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Jefatura de Área de Administración de la Institución, la puesta en vigencia de la presente resolución, bajo responsabilidad de lo actuado.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivese

INSTITUTO DE EDUC

P.C. JUAN HUARCA CARRANZA DEBECTOR GENERAL

ON SUPERIOR TECNIOLOGICO ALBUCO



CREADO CON R.M. N° 87-86-ED, DEL 20-02-1986 REVALIDADO CON R.D. N° 127-2005-ED, DEL 31-03-2005

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

#### INFORME №.027-2023-IESTP."AM" /ERY-JAA.

A

: CPC. Juan Evangelista Huarca Carranza

Director General

2 8 DIC 2024

HETTTPTOT & EDUCACIÓS TREMOLÓCIOS (UNICACIÓS

题 图 (

DE

: CPC. Eduardo Rojas Yglesias

Jefe de Área Administrativa del IESTP Alto Mayo

Asunto

: Presenta TUPA 2024

Fecha

: Moyobamba, 28 de diciembre de 2023.

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, con la finalidad de remitirle el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Institutito De Educación Superior Tecnológico Publico Alto Mayo para su aplicación en el año 2024 el mismo que debe ser aprobado por Resolución Directoral.

Sin otro particular me suscribo de usted, expresándole las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

INSTITUTO DE EQUENCIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO

CPC. EDIARDO ROJAS YGLESIAS

DISCIPLIN

TRAB

E.S.T.P. "AL IMAYO" - MOYGEAMBA

RECRETO AUNITHISTRATIVO Nº 405 S

AND DIAGREE TO RESOL. D.

ATTHE Proyector resol. D.



CREADO CON R.M. N° 87-86-ED, DEL 20-02-1986 REVALIDADO CON R.D. N° 127-2005-ED, DEL 31-03-2005

# TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "ALTO MAYO" TUPA AÑO FISCAL: 2024

DICIEMBRE 2023 MOYOBAMBA - SAN MARTÍN PERÚ



CREADO CON R.M. N° 87-86-ED, DEL 20-02-1986 REVALIDADO CON R.D. N° 127-2005-ED, DEL 31-03-2005

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "ALTO MAYO" - AÑO FISCAL 2024

#### I. <u>FINALI</u>DAD:

El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Alto Mayo", tiene por finalidad incorporar los procedimientos administrativos publicados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de educación, en lo referente a la Unidad Orgánica: ESCUELAS E INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, y los Recursos Propios generados por el Instituto.

#### II. OBJETIVOS:

- 2.1. Garantizar la transparente captación y administración de los ingresos económicos.
- 2.2. Financiar el Plan Anual de Trabajo (PAT) 2024.

#### III. BASE LEGAL:

- 3.1.1. Ley No. 31365- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- 3.1.2. Ley No 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.1.3. Ley No 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- 3.1.4. Decreto Supremo No 010-2017- MINEDU. Reglamento de la Ley No 30512.
- 3.1.5. Decreto Supremo No. 016-2021-MINEDU Modifica el Reglamento de la Ley 30512.
- 3.1.6. Decreto Supremo No 028-2007-ED Aprueba Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Educativas.
- 3.1.7. Ley No 27627 Ley que establece que los Servicios Básicos de Agua y Energía Eléctrica de los Centros Educativos Públicos, son pagados con Fondos del Tesoro Público y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Educativas.
- 3.1.8. Resolución Ministerial N.º 0218-2004-ED, aprueba la Directiva No 002-2004-ME/SPE-UP Normas para la Recaudación y Administración de los Recursos Directamente Recaudados en las Instituciones Educativas Públicas.
- 3.1.9. Resolución Ministerial No 0188-2005-ED Modifica la Directiva No 002-2004-ME/SPE-UP.
- 3.1.10. Decreto Supremo No 009-2005-ED- Aprueba el Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo.
- 3.1.11. Decreto Supremo No 309-2023 -EF; Aprueba la UIT en S/. 5,150.00 para el año fiscal 2024.

#### .ALCANCES:

Para todo el personal Directivo, Jerárquico, docente, administrativo, estudiantes, egresados y usuarios en general.



CREADO CON R.M. N° 87-86-ED, DEL 20-02-1986 REVALIDADO CON R.D. N° 127-2005-ED, DEL 31-03-2005

#### **V.PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS:**

#### A) <u>ESTABLECIDOS PARA ESCUELAS E INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR POR EL TUPA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.</u>

No DE	DENOMINACIÒN DEL		REQUISITOS	DERECHO	CA	ALIFICACIÓN	V	PLAZO MÁXIMO DE	DEPENDENCIA DONDE SE	AUTORIDAD QUE
ORDEN	PROCEDIMIENTO		magazin ee	DE PAGO	APROBACIÓN			ATENCIÓN (Días hábiles)	INICIA EL TRÁMITE	APRUEBA EL TRÁMITE
1	TRASLADO EXTERNO DE MATRICULA EN EDUCACIÓN SUPERIOR. Ley No 28044 - Ley General de Educación. D.S. No 011-2012- Ed - Reglamento de la Ley No 28044. LEY No 30512 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes. D.S. No. 010-2017- MINEDU- Reglamento de la Ley 30512	1. 2. 3. 4.	Solicitud dirigida al Director General del Instituto o Escuela de destino. Certificado de Estudios del Semestre Académico concluido. Constancia de no adeudar Pensiones o bienes al instituto o Escuela de origen. Copia autenticada de la resolución de licencia, en caso el estudiante haya interrumpido sus estudios durante uno o más semestres académicos. Los demás requisitos que establezca el Reglamento Institucional del Instituto o Escuela de destino.	0,03 UIT S/. 154.50	Αυτομάτισα	POSITIVO	NEGATIVO	10	SECRETARIA	DIRECTOR
2	CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS PARA ALUMNOS QUE SE TRASLADAN O QUE PROCEDEN DE OTRAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.  Ley No 28044 - Ley General de Educación. D.S. No 011-2012- Ed - Reglamento de la Ley No 28044. LEY No 30512 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la	6. 1. 2. 3. 4.	Solicitud dirigida al director. Resolución que autoriza el traslado, de ser el caso. Certificado de Estudios y Silabo. Los demás requisitos que establezca el Reglamento Institucional. Comprobante de pago.	0,01UIT Por ciclo S/. 51.50		x		30	SECRETARIA	DIRECTOR



CREADO CON R.M. N° 87-86-ED, DEL 20-02-1986 REVALIDADO CON R.D. N° 127-2005-ED. DEL 31-03-2005

			REVALIDAD	OO CON R	.D. N° 127-2	2005-ED	, DEL 31-0	)3-2005		
	Carrera Pública de sus Docentes. D.S. No. 010-2017- MINEDU- Reglamento de la Ley 30512									
	SUBSANACIÓN POR CURSO DESAPROBADO O POR DIFERENCIA DE CURRÍCULO. Ley No 28044 - Ley General de Educación. D.S. No 011-2012- Ed - Reglamento de la Ley No 28044. LEY No 30512 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes. D.S. No. 010-2017- MINEDU- Reglamento de la Ley 30512	1. 2. 3.	Solicitud dirigida al Director General. Los demás requisitos que establezca el reglamento Institucional. Comprobante de pago.	0.005 UIT Por crédito S/. 26.00		x		10	SECRETARIA	DIRECTOR
4	RESERVA DE MATRÍCULA (HASTA POR DOS (02) AÑOS ACADÉMICOS EN INSTITUTOS Y ESCUELAS PÚBLICAS. Ley No 28044 - Ley General de Educación. D.S. No 011-2012-Ed - Reglamento de la Ley No 28044. LEY No 30512 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes. D.S. No. 010-2017-MINEDU-Reglamento de la Ley 30512		Director General. Constancia de ingreso. Los demás requisitos que establezca el Reglamento Institucional.	0,03 5/.154.50		x		10	SECRETARIA	DIRECTOR



CREADO CON R.M. N° 87-86-ED, DEL 20-02-1986 REVALIDADO CON R.D. N° 127-2005-ED, DEL 31-03-2005

			KEVALIDAL	JO CON K	.D. N° 127-	2005-60	, DEL 31-	J3-Z0U3		
5	REINGRESO Ley No 28044 - Ley General de Educación. D.S. No 011-2012- Ed - Reglamento de la Ley No 28044. LEY No 30512 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes. D.S. No. 010-2017- MINEDU- Reglamento de la Ley 30512	1. 2. 3.	Solicitud dirigida al Director General. Copia simple de la resolución que autorizó la reserva de matrícula o licencia de estudios. Los demás requisitos que establezca el Reglamento Institucional. Comprobante de pago.	0,03 S/.154.50		x		10	SECRETARIA	DIRECTOR
6	EXPEDICIÓN DE TÍTULO Ley No 28044 - Ley General de Educación. D.S. No 011-2012- Ed - Reglamento de la Ley No 28044. LEY No 30512 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes. D.S. No. 010-2017- MINEDU- Reglamento de la Ley 30512	1. 2. 3. 4. 5.	Solicitud dirigida al Director General. Haber aprobado la sustentación el trabajo de aplicación profesional. Dos (02) fotografías actuales a colores en fondo blanco tamaño pasaporte. Copia autenticada de DNI. Partida de nacimiento original o declaración jurada simple. Además de lo indicado en el D.S. No 036-85-ED (para IESTP). Comprobante de Pago.	0.02 UIT. S/. 103.00		×		5	SECRETARIA	DIRECTOR
7	RECTIFICACIÓN DE NOMBRES Y APELLIDOS (PARA ALUMNOS). Ley No 28044 - Ley General de Educación. D.S. No 011-2012- Ed - Reglamento de la Ley No 28044. LEY No 30512 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.	1. 2. 3.	Solicitud dirigida al Director General. Partida de nacimiento con la rectificación judicial y/o notarial. Comprobante de pago.	0.01 UIT S/. 51.50	×			5	SECRETARIA	DIRECTOR



CREADO CON R.M. N° 87-86-ED, DEL 20-02-1986 REVALIDADO CON R.D. N° 127-2005-ED, DEL 31-03-2005

	D.S. No. 010-2017-									
	MINEDU-				1					
	Reglamento de la									
	Ley 30512									
	EXPEDICIÓN DE		2 9							
	CERTIFICADOS DE				1					
	ESTUDIOS.									
	Ley No 28044 - Ley				ĺ	(	ĺ			ĺ
	General de									
	Educación.									
	D.S. No 011-2012-									
	Ed - Reglamento									
	de la Ley No									
	28044.	1.	Solicitud dirigida	al	Por					
8	LEY No 30512 - Ley		Director General.		semestre	x		5	SECRETARIA	DIRECTOR
١	de Institutos y	2.	Comprobante	de	0.004 UIT	^		3	SECRETARIA	DIRECTOR
1. C	Escuelas de		pago.		5/.21.00					
	Educación									
	Superior y de la									
	Carrera Pública de					l				
	sus Docentes.									
	D.S. No. 010-2017-									
	MINEDU-									
	Reglamento de la									
	Ley 30512									

Nota: Los porcentajes de la UIT han sido recogidos del Decreto Supremo N.º 016 -2004- MED - Aprueba el TUPA del MED.

Los procedimientos administrativos fueron modificados mediante Resolución Ministerial N.º 0411-2010-ED. Anexo 03 - Unidad Orgánica: INSTITUTOS Y ESCUELAS EDUCACIÓN SUPERIOR.

El Ministerio de Educación al Procedimiento Administrativo <u>REINGRESO</u> no lo determinó el porcentaje de la UIT., El instituto lo determina el costo correspondiente. Todos los procedimientos administrativos requieren de un pago por Derecho de Trámite (S/.3.00).



CREADO CON R.M. N° 87-86-ED, DEL 20-02-1986 REVALIDADO CON R.D. N° 127-2005-ED, DEL 31-03-2005

VI. Recursos Propios. - Son ingresos económicos generados por el Instituto.

	The second control of	ingresos económicos generados p	or el Instituto.		
N.º	Denominación del procedimiento	Requisitos	Derecho de pago (S/)	Dependencia donde se inicia el trámite	ADMINISTRA
1°	Inscripción y pensión de enseñanza CEPRE-	- Pago al contado - Pago en 2 partes	S/ 400.00 S/ 210.00 x parte		aprueba el trámite
2°	Inscripción de postulante admisión	- Solicitud dirigida al director Certificados de estudios secundarios del 1º al 5º originales y visados por la DRE y/o UGEL según corresponda Boleta de venta (pago) - Dos fotografías tamaño carné Copia fotostática DNI.		Tesoreria	Comisión Central de Admisión
32	Matrícula de alumnos ingresantes.	<ul> <li>Llenado de ficha integral.</li> <li>Llenado de ficha de matrícula.</li> <li>Boleta de venta (pago).</li> </ul>	S/ 270.00	Tesorería	Director General.
4º	Ratificación de matrícula.	<ul> <li>Verificar actas de evaluación del semestre anterior o el que corresponda.</li> <li>Boleta de venta (pago).</li> </ul>	S/ 270.00	Tesorería	Director General
52	Matrícula extemporánea	- Los mismos requisitos de los numerales 02 y 03, con el recargo del 20% de la matrícula ordinaria.	S/ 324.00	Tesorería	Director General
6°	Constancia de vacante.	<ul> <li>Solicitud dirigida al Director General.</li> <li>Boleta de venta (pago).</li> </ul>	S/ 3.00 S/ 55.00	Secretaria	Director General
79	Evaluación extraordinaria	<ul> <li>Solicitud dirigida al Director General.</li> <li>Derecho de trámite.</li> <li>Derecho de enseñanza.</li> </ul>	S/ 3.00 x alumno. S/ 11.00 h / 1 alumno. S/ 12.00 h / 2 alumnos. S/ 13.00 h / 3 alumnos. S/ 14.00h / 4 alumnos S/ 15.00 h. / 5 o más alumnos.	Tesorería	Jefe de la Unidad Académica y docente de la Unidad Didáctica.
08ē	Evaluación de recuperación / unidad didáctica. (Promedio de rendimiento académico de 05 a 12)	- Boleta de venta (derecho de pago).	S/ 90.00	Secretaria y Tesorería.	Comisión por carrera profesional.



CREADO CON R.M. N° 87-86-ED, DEL 20-02-1986 REVALIDADO CON R.D. N° 127-2005-ED, DEL 31-03-2005

-		REVALIDADO CO	N K.D. N 127-2	002-ED, DEL 31-0	J3-2003
092	Repitencia por Unidad Didáctica	- Derecho de Trámite - Realizar su matrícula en la Unidad Didáctica o las Unidades Didácticas desaprobadas Boleta de venta (derecho de pago)	S/ 3.00 S/ 90.00	Secretaría y Tesorería	Director General
109	Dictaminación y Sustentación para titulación.	- Derecho de trámite - Presentación del informe por triplicado. - Boleta de venta (derecho de pago)	S/ 3.00 S/ 250.00	Secretaria y Tesoreria	Jurado Calificador.
119	Medalla de titulación	- Boleta de venta (derecho de pago)	S/ 45.00	Secretaría y Tesorería	Director General.
12°	Declaratoria de estar expedito	<ul> <li>Derecho de trámite</li> <li>Resolución que declara estar apto para la titulación.</li> <li>Boleta de Pago (Derecho de pago)</li> </ul>	S/ 3.00 S/ 100.00		a)
13º	Constancia de Estudios	- Derecho de trámite. - Boleta de venta (derecho de pago)	\$/ 3.00 \$/ 15.00	Secretaría y Tesorería	Director General
14º	Formato de Título Profesional.	- Partida de nacimiento con la rectificación judicial y/o notarial. - Boleta de Venta (derecho de pago)	s/ 80.00	Tesorería	Director General.
15º	Formato de Certificados de Estudios.	- Resolución de aprobación de Módulo. - Boleta de Venta (Derecho de pago)	s/ 20.00	Secretaría y Tesorería	Director General.
16º	Expedición de Certificados Modulares (por módulo)	- Derecho de trámite - Boleta de Venta (Derecho de pago)	S/ 3.00 S/ 25.00	Secretaría y Tesorería	Jefe de la Unidad Académica y Secretaría Académica.
179	Syllabus por página	- Boleta de Venta (Derecho de pago)	S/ 1.50	Tesorería	Director General y secretaria Académica.
189	Autenticar documentos	- Presentar original y copia de los documentos a fedatear.	S/ 3.00	Secretario Académico	Director General
19º	Constancia de notas por semestre	- Derecho de trámite. - Boleta de Venta (Derecho de pago)	S/ 3.00 S/ 15.00	Tesoreria	Director General y Secretaría Académica.
209	Constancia de titulación	- Derecho de trámite. - Boleta de Venta (Derecho de pago).	S/ 3.00 S/ 15.00	Secretaría y Tesorería	Jefe de la Unidad Académica y Secretaria Académica.



CREADO CON R.M. N° 87-86-ED, DEL 20-02-1986 REVALIDADO CON R.D. N° 127-2005-ED, DEL 31-03-2005

	TOATH		REVALIDADO CO	ON R.D. N° 127-2	2005-ED, DEL 31-	03-2005
21º	Constancia de egresado	-	Derecho de trámite. Haber concluido los módulos. Haber concluido los estudios satisfactoriamente. Derecho de pago (Boleta de Venta)	S/ 3.00 S/ 40.00	Tesorería.	Secretaria Académica.
229	Postergación de sustentación por integrante.		Derecho de trámite. Boleta de Venta (Derecho de pago)	S/ 3.00 S/ 30.00	Tesorería	Director General y Secretaria Académica.
23º	Caligrafiado de Título Profesional	-	Boleta de venta (derecho de pago)	s/ 30.00	Tesoreria.	Jefatura de Unidad Académica.
249	Constancia de no adeudar a la Institución.	٠	Boleta de venta (derecho de pago)	s/ 8.00	Secretaría	Director General y Jefaturas de Unidades.
25₽	Supervisión de prácticas de ex – alumnos después de 1 año de haber egresado.	-	Derecho de trámite. Boleta de venta (derecho de pago)	S/ 3.00 S/ 25.00	Tesorería	Director General
26º	Sustentación segunda oportunidad.	-	Derecho de trámite. Boleta de Venta (Derecho de pago)	S/ 3.00 S/ 125.00	Tesorería	Director General y Unidad Académica.
27º	Constancia de ejecución de proyecto.	-	Derecho de trámite. Boleta de Venta (Derecho de pago)	5/ 3.00 5/ 15.00	Secretaria	Director General y Unidad Académica
28º	Constancia de prácticas.	-	Derecho de trámite. Boleta de venta (Derecho de pago)	S/ 3.00 S/ 15.00	Secretaria	Secretaría Académica.
29º	Taller de Idioma Ingles con fines de titulación	-	Derecho de trámite. Boleta de Venta (Derecho de pago por alumno))	5/ 3.00 5/ 300.00	Secretaria	Jefatura de Unidad Académica.
30₽	Duplicado de Título	-	Derecho de trámite. Copia de DNI. Copia de Resolución de Título. Boleta de pago	5/ 3.00 5/ 250.00	Tesorería	Director General.
31º	Devolución de documentos (Estudiantes que se retiraron o egresados).	- - -	Derecho de trámite. Constancia de no adeudar Boleta de pago.	S/ 3.00 S/ 8.00 S/ 8.00	Tesorería	Director General y Unidad Académica
32°	Convalidación de prácticas.	-	Derecho de trámíte. Derecho de pago - Boleta de venta.	S/ 3.00 S/ 30.00	Tesorería	Director General y Unidad Académica
33°	Revisión de informe de convalidación	-	Derecho de trámite Derecho de pago – Boleta de venta	S/ 3.00 S/ 30.00		



CREADO CON R.M. N° 87-86-ED, DEL 20-02-1986 REVALIDADO CON R.D. Nº 127-2005-ED, DEL 31-03-2005

34°	Repitencia de Unidad Didáctica	- Matrícula - Unidad Didáctica	S/ 280.00 S/ 90.00	Tesorería	Director General y Unidad Académica.
35°	Ceremonia de egresados y titulación	<ul> <li>Alquiler de local</li> <li>Acondicionamiento y Brindis</li> <li>Alquiler de equipo de sonido</li> </ul>	egresado	Tesorería	Director General y Área Administrativa
36°	Matrícula ciclo excepcional para repitentes de ciclos pasados con planes de estudios anteriores.	<ul> <li>Llenado de ficha integral.</li> <li>Llenado de ficha de matrícula.</li> <li>Boleta de venta (pago).</li> </ul>	S/ 270.00	Tesorería	Director General.
37°	Costos por repitencia, relacionados al cíclo excepcional	<ul> <li>Cpn reserva de matrícula.</li> <li>De 36 a 54 horas semestrales.</li> <li>De 72 a 90 horas semestrales.</li> <li>De 108 horas a más semestrales.</li> </ul>	S/ 10.00 por hora S/ 8.00 por hora	Tesorería	Director General y Área Administrativa

#### V) <u>VENTA DE SERVICIOS Y BIENES Y RECUPERO DE PÉRDIDAS:</u>

-1	Anillados hasta:
1.	Aniliagos nasta:

	30 hojas	5/ 3.50
•	50 hojas	S/ 4.50
•	70 hojas	S/ 6.00

	•	50 hojas	S/ 4.50
	•	70 hojas	5/ 6.00
2.	Foto	copiado:	
	•	Por cara	S/ 0.20
3.	Alqu	iler de proyector multimedia para sustentantes	S/ 30.00
4.	Alqu	iller de Laptop para sustentantes	S/ 15.00
5.	Alqu	iller de togas para egresados	S/ 10.00
6.	Alqu	iler sala de sustentaciones	S/ 5.00
7.	Ras	tra con tractor:	
	•	Por hora de trabajo	5/ 250.00
8.	Alqu	iler de laboratorio de cómputo:	
	•	Computadora / hora	S/ 3.00

9. Alquiler de comedor estudiantil: (Proceso de selección), mensual 10. Recupero de bienes perdidos:

- Control remoto, adaptadores, uniformes deportivos, palanas, machetes, etc. (El costo de compra según marca)
- 11. La venta de cerdos, vacunos, ovinos, peces, cacao, café, etc., a precios que determine el mercado.

12. Servicio de internet a estudiantes

gratuito

S/ 500.00

13. Impresiones (hoja)

5/0.30

Moyobamba, diciembre 2023.